

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 060-01

QUE APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO PILOTO DE TELEMEDICINA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA DE PACIENTES Y LA CAPACITACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, ha emitido la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), este organismo emitió la Resolución No.017-01 mediante la cual aprobó el “**Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**”;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del capítulo V del “**Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**” establece que “los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), este organismo emitió la Resolución No.018-01, mediante la cual aprobó el “**Plan Bianual de Proyectos 2001-2003**”;

CONSIDERANDO: Que el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” establece los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en el período indicado, con la finalidad de mejorar la calidad en la provisión de servicios de atención a la salud en la Secretaría de Estado y Asistencia Social (SESPAS) facilitando con ello el acceso de los sectores sociales en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que uno de los proyectos de desarrollo establecidos en el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” es el de Proyecto Piloto de Telemedicina;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Piloto de Telemedicina en coordinación con la SESPAS establece que el área geográfica en la cual se ejecutará el Proyecto comprende las siguientes provincias: Santiago, Dajabón, Duarte, Espaillat, La Vega, María Trinidad Sánchez, Monseñor Nouel, Monte Cristi, Puerto Plata, Salcedo, Samaná, Sánchez Ramírez, Santiago Rodríguez y Valverde.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia del Fondo de Desarrollo de esta Institución ha preparado las Bases de la Licitación Pública para la adjudicación del Proyecto Piloto de Telemedicina, en zonas rurales y urbanas, de las provincias precedentemente indicadas;

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de octubre del año dos mil uno (2001), este organismo emitió la Resolución No.057-01, mediante la cual designó un Comité Especial para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Piloto de Telemedicina, el cual está compuesto de la manera siguiente: Lic. Sabrina De La Cruz Vargas, quien preside el Comité, Ing. Janis Santaella, Lic. Luis Scheker, Lic. Fausto Hernández, Ing. Carmen Leda Tejada, y Licda. Nayara Muñoz, Asesora Legal.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

VISTO: El Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases para la Licitación Pública Internacional, presentadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo, para el Proyecto Piloto de Telemedicina, las cuales se anexan a la presente Resolución.

SEGUNDO: APROBAR el texto de la convocatoria que será publicado en diferentes medios de comunicación para la Licitación Pública Internacional, presentada por la Gerencia del Fondo de Desarrollo, para el Proyecto Piloto de Telemedicina.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional y en la página Web que mantiene el Indotel en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día treinta (30) de octubre del año dos mil uno (2001).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo